

Signatura: EB 2009/98/INF.6
Fecha: 11 noviembre 2009
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Política de divulgación de documentos y estrategia de gestión de los conocimientos del FIDA

Junta Ejecutiva — 98º período de sesiones
Roma, 15 a 17 de diciembre de 2009

Para **información**

Nota para los Directores Ejecutivos

Este documento se presenta a la Junta Ejecutiva a título informativo.

A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, se invita a los Directores Ejecutivos que deseen formular preguntas técnicas acerca del presente documento a dirigirse al funcionario del FIDA que se indica a continuación antes del período de sesiones:

Rutsel Martha

Asesor Jurídico

Tel.: (+39) 06 5459 2457

Correo electrónico: r.martha@ifad.org

Las peticiones de información sobre el envío de la documentación del presente período de sesiones deben dirigirse a:

Deirdre McGrenra

Oficial encargada de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: d.mcgrenra@ifad.org

Política de divulgación de documentos y estrategia de gestión de los conocimientos del FIDA

I. Introducción

1. De conformidad con el compromiso contraído en el 97º período de sesiones de la Junta Ejecutiva (14 y 15 de septiembre de 2009), a continuación se enumeran las medidas adoptadas en relación con la política del FIDA de divulgación de documentos.

II. Política del FIDA de divulgación de documentos

2. En su 61º período de sesiones, celebrado en septiembre de 1997, la Junta Ejecutiva examinó el documento EB 97/61/R.11, relativo a la política del FIDA de divulgación de documentos. En él se hacía referencia a la divulgación, entre otros, de los documentos siguientes: los informes de formulación y de evaluación *ex ante* de los proyectos; los informes y recomendaciones del Presidente; los documentos sobre oportunidades estratégicas nacionales; los acuerdos con Estados Miembros, organizaciones internacionales, ONG y otras instituciones; los informes y estudios de evaluación; los documentos de políticas; los documentos de los órganos rectores; la información sobre las actividades en materia de adquisición de bienes y contratación de obras y servicios relacionados con los proyectos; la información sobre el empleo de los fondos suplementarios, y los documentos sobre cuestiones ambientales. La Junta aceptó la política propuesta con miras a recomendar su aplicación retroactiva al Consejo de Gobernadores. Al formular esa recomendación, la Junta Ejecutiva expresó inquietud por las consecuencias financieras de una política plenamente retroactiva y pidió a la dirección que examinara las diversas opciones para reducir al mínimo los costos, por ejemplo, mediante un enfoque de aplicación gradual.¹
3. En su 62º período de sesiones, celebrado en diciembre de 1997, la Junta Ejecutiva volvió a considerar la recomendación que había formulado anteriormente debido a las consecuencias financieras de la propuesta, y recomendó que el Consejo de Gobernadores refrendara la fase de aplicación provisional de la política del FIDA de divulgación de documentos, expuesta en el documento EB 97/62/R.38. En dicha política se preveía una fase provisional de 18 meses (de julio de 1998 a diciembre de 1999) en la que los documentos de los órganos rectores se divulgarían, mediante una aplicación prospectiva en los cuatro idiomas oficiales, publicándolos en el sitio web del FIDA en Internet. También figuraba en ella una propuesta para revisar la política al final de la fase provisional, con vistas a adoptar una política de divulgación más completa.
4. En su 21º período de sesiones, celebrado en febrero de 1998, el Consejo de Gobernadores consideró la política del FIDA de divulgación de documentos expuesta en el documento EB 97/61/R.11, el examen de las consecuencias financieras de dicha política que había realizado la Junta Ejecutiva y las recomendaciones de ésta acerca de la aplicación de una fase provisional, presentadas en el documento EB 97/62/R.38.²
5. Convinando en el principio de adoptar una política de divulgación, el Consejo de Gobernadores:
 - a) aprobó una fase provisional de 18 meses (de julio de 1998 a diciembre de 1999) para la aplicación de la política del FIDA de divulgación de documentos,³ durante la cual sólo se pondrían a disposición del público en el

¹ Actas del 61º período de sesiones de la Junta Ejecutiva (documento EB/61).

² Documento GC 21/L.8.

³ Documento EB 97/62/R.38 (adjunto al documento GC 21/L.8).

- sitio web del FIDA, en los cuatro idiomas oficiales del Fondo, los documentos de los órganos rectores; a este respecto, sólo se publicaría el cuerpo principal de los informes del Presidente y no los apéndices, ya que estos últimos no estaban enteramente disponibles en formato electrónico;
- b) pidió a la Junta Ejecutiva que en su 69º período de sesiones, que había de celebrarse en 2000 (con posterioridad al término de la fase provisional), realizara un examen de la política y los procedimientos aplicados, y la autorizó a adoptar una política de divulgación definitiva.⁴
6. A partir de 1998, los documentos se divulgaron en el sitio web en Internet sólo después de que el Consejo de Gobernadores y la Junta Ejecutiva del FIDA, al término de cada período de sesiones, hubieran examinado la solicitud de divulgar los documentos presentados a los períodos de sesiones respectivos.⁵
7. En mayo de 2000, la Junta Ejecutiva examinó los resultados obtenidos durante la fase provisional⁶ y aprobó la ampliación del alcance de la política de divulgación para incluir en ella todos los informes de evaluación, así como la documentación presentada al Comité de Evaluación. Al propio tiempo, la Junta Ejecutiva hizo suya la posibilidad de divulgar otro tipo de documentos en el futuro.⁷
8. En su 79º período de sesiones, celebrado en septiembre de 2003, la Junta Ejecutiva aprobó la publicación en el sitio web público del FIDA, en los cuatro idiomas oficiales, de descripciones pormenorizadas de los proyectos en forma de notas informativas de dos páginas.⁸
9. En el "Informe de la Consulta sobre la Séptima Reposición de los Recursos del FIDA" se propuso, entre otras cosas, que en 2006 se presentara a la Junta Ejecutiva una política de divulgación revisada, en la que se tuvieran en cuenta las opiniones expresadas en el informe, en especial la recomendación de divulgar los documentos de políticas, estrategias y préstamos cuando se presentaran a la Junta Ejecutiva, y una comparación con las políticas y procedimientos pertinentes de algunas instituciones financieras internacionales y organismos de las Naciones Unidas.⁹ Dicho informe fue aprobado por el Consejo de Gobernadores en su 29º período de sesiones.¹⁰
10. En diciembre de 2006, en su 89º período de sesiones, la Junta Ejecutiva examinó la política del FIDA de divulgación de documentos teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas en la Consulta sobre la Séptima Reposición de los Recursos del FIDA. La Junta aprobó que, a partir de su 89º período de sesiones en adelante:
- a) todos los documentos que se presentaran al Consejo de Gobernadores (incluidas sus consultas sobre las reposiciones) y a la Junta Ejecutiva (incluido el Comité de Evaluación) se divulgaran públicamente a través de Internet al mismo tiempo que se ponían a disposición de los Gobernadores y los representantes de la Junta Ejecutiva en el sitio web de acceso restringido del FIDA;
- b) las notas informativas o sobre la situación de los proyectos que se estuvieran preparando para presentarlas a la Junta siguieran publicándose en el sitio web público del FIDA;

⁴ Informe del 21º período de sesiones del Consejo de Gobernadores (documento GC 21).

⁵ Informes GC 21 a GC 29 del Consejo de Gobernadores y actas EB/63 a EB/89 de la Junta Ejecutiva.

⁶ Documento EB 2000/69/R.13/Rev.1.

⁷ Actas del 69º período de sesiones de la Junta Ejecutiva (documento EB/69).

⁸ Actas del 79º período de sesiones de la Junta Ejecutiva (documento EB/79).

⁹ Documento GC 29/L.4.

¹⁰ Documento GC 29/Res.141/XXIX/Rev.1.

- c) los convenios de préstamo y donación recién aprobados se divulgaran una vez que se hubieran firmado y hubieran adquirido efectividad, y las enmiendas correspondientes se divulgaran una vez que hubieran sido firmadas y refrendadas, y
 - d) los documentos no divulgados anteriormente que reunieran las condiciones para ello de acuerdo con la política del FIDA de divulgación de documentos se pusieran a disposición del público previa solicitud, o bien cuando fuera necesario, de conformidad con el párrafo 14 de la política.¹¹
11. En septiembre de 2009, la Junta Ejecutiva volvió a modificar la política del FIDA de divulgación de documentos (EB 2006/89/R.5/Rev.1) para permitir la divulgación al público de los documentos de diseño de los proyectos y programas, en su idioma original, antes del período de sesiones de la Junta en que se fueran a examinar (EB 2009/97/R.33). Esa ampliación de la política respondía al compromiso contraído en el contexto de la Consulta sobre la Octava Reposición de los Recursos del FIDA, en la que también se pidió a la Junta Ejecutiva que examinara las disposiciones de la política en relación con la divulgación de documentos que no se hubieran hecho públicos con anterioridad.¹²

III. Estrategia del FIDA de gestión de los conocimientos

12. La primera vez que la gestión de los conocimientos ocupó un lugar preeminente fue en la Evaluación Rápida Externa del FIDA de 1994,¹³ en la que se determinaba el papel potencial del FIDA como un centro de conocimientos sobre las cuestiones ligadas a la pobreza rural.¹⁴ Sin embargo, hasta 2007, año en el que la Junta Ejecutiva aprobó la estrategia del FIDA de gestión de los conocimientos (EB 2007/90/R.4), no se establecieron ni planificaron actividades en esa esfera con un claro eje estratégico y en un marco de planificación y resultados. Como se explica en la estrategia, las iniciativas anteriores del FIDA en materia de gestión de conocimientos se referían por lo general a actividades aisladas sin una unidad de propósito clara.
13. En el curso del 89º período de sesiones de la Junta Ejecutiva se había examinado un borrador de estrategia (EB 2006/89/R.3). En dicha ocasión se determinó que debía establecerse un grupo de trabajo especial de la Junta para que proporcionara la orientación necesaria y se asegurara de que las inquietudes expresadas por los miembros de la Junta se tuvieran debidamente en cuenta en la estrategia revisada de gestión de los conocimientos, que se aprobó finalmente en el 90º período de sesiones de la Junta, celebrado en abril de 2007.¹⁵
14. La puesta en práctica de la estrategia se rige por los cuatro objetivos estratégicos siguientes:
- a) fortalecer los procesos de intercambio de conocimientos y aprendizaje;
 - b) dotar al FIDA de una estructura de intercambio de conocimientos y aprendizaje más eficaz;

¹¹ En el párrafo 14 del documento EB 2006/89/R.5/Rev.1 se afirma lo siguiente:

“Cuando se aprobó la política de divulgación en 1998 no se tomó ninguna decisión acerca de su aplicación retroactiva. Por consiguiente, se propone que los documentos no divulgados anteriormente que ahora queden incluidos en la política del FIDA de divulgación de documentos se pongan a disposición del público previa solicitud, o bien cuando sea necesario.”

¹² Documento GC 32/L.5.

¹³ En su 17º período de sesiones, celebrado en enero de 1994, el Consejo de Gobernadores adoptó la Resolución 81/XVII, en virtud de la cual se establecía el equipo encargado de llevar a cabo la Evaluación Rápida Externa para valorar en qué medida el Fondo estaba cumpliendo su mandato y los medios que utilizaba para ello, sus valores positivos y deficiencias, etc. El equipo comenzó su labor en marzo de 1994 en Roma y finalizó el informe correspondiente ese mismo año.

¹⁴ Documento GC 18/L.6.

¹⁵ Actas del 89º período de sesiones de la Junta Ejecutiva (documento EB/89).

- c) promover las asociaciones para intensificar el intercambio de conocimientos y el aprendizaje, y
 - d) fomentar una cultura de intercambio de conocimientos y aprendizaje más provechosa.¹⁶
15. La estrategia está estructurada conforme a un marco de resultados que comprende 12 resultados previstos, entre los cuales figuran “unas mejores normas, reglas, procedimientos e instrumentos de gestión de la información” (resultado previsto n.º 9).

IV. Revisión de la política de divulgación

16. Con el fin de someter una propuesta al examen de la Junta Ejecutiva en su 99º período de sesiones (en abril de 2010), el personal ha emprendido la tarea de elaborar una nueva política de divulgación de documentos destinada a mejorar la gestión de información y el intercambio de conocimientos con los Estados Miembros del FIDA, los asociados en el desarrollo y el público en general. Se prevé que en esa propuesta se determinarán con claridad, entre otras cosas, las categorías de documentos que reúnen los requisitos para ser divulgados, las funciones y las responsabilidades resultantes de la ampliación de la política y las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar, entre otras cosas, al Fondo, los derechos de propiedad intelectual de todo tipo y la precisión de la información divulgada. En la propuesta también se considerará la publicación de documentos que anteriormente no se divulgaban, tal como se pidió en el curso del último período de sesiones de la Junta. Actualmente en la política se prevé que “los documentos no divulgados anteriormente que ahora queden incluidos en la política del FIDA de divulgación de documentos se pongan a disposición del público previa solicitud, o bien cuando sea necesario”.¹⁷ Esta disposición parece limitar el intercambio de información con las partes interesadas que colaboran con el FIDA y, por lo tanto, se abordará debidamente en la propuesta que se someterá a la consideración de la Junta Ejecutiva.

¹⁶ Documento EB 2007/90/R.4.

¹⁷ Documento EB 2006/89/R.5/Rev.1, párrafo 14.

